



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

776516

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 28 JUN 2016

VISTOS:

- El contrato de fecha 06 de Junio de 2016.
- Ley 20.248 SEP subvención escolar preferencial.
- D.A. N° 4827 de fecha 15/12/15 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal electoral de la región del bio bio

DECRETO N° 2195

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **Don Sebastián Rolando Salazar Sandoval** de fecha 06 de Junio de 2016 Con una renta de \$192.000. mensuales realizando 06 horas semanales.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial de la Escuela Héroes del Itata.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.-



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/CSS/jha
Distribución:

- Carpeta personal.
- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 06 día del mes Junio del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Sebastián Rolando Salazar Sandoval** cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don, Sebastián Rolando Salazar Sandoval** realizara en el Establecimiento Héroes del Itata el siguiente trabajo:

-Monitor del Taller de Hándbol.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **Don Sebastián Rolando Salazar Sandoval** como honorarios durante el mes de mayo la suma de \$384.000 (treientos ochenta y cuatro mil pesos) mensuales y los siguientes meses \$192.000 (ciento noventa y dos mil pesos) mensuales., realizando 06 horas semanales, sumando un total de 24 horas al mes. La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el encargado de academias deportivas e instructor de deporte en la comuna de Quillón Don Augusto Chacón Pita.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN**

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 02 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir Don, **Sebastián Rolando Salazar Sandoval** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


**SEBASTIÁN SALAZAR SANDOVAL
CONTRATADO**



**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**